



Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 11-001-60-99-068-2017-00008-00 (2017-00008 E.D.)
AFECTADO: NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ y BANCOLOMBIA
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y a efectos de determinar si se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en fallo del 21 de junio de 2018², decisión confirmada por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a través del proveído adiado marzo 08 de 2021³; y a la orden impartida por este juzgado a través del *Oficio JPCEEDV-2021-155 del 10 de abril de 2021*⁴, se dispone por secretaría, se *OFICIE* a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO**, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, se sirva remitir copia del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el FMI **230-145365**, ubicado en la Carrera 24 A No. 8-125 casa 4 multifamiliar de baja altura 3 etapa 1 Condominio residencial “La Cabaña” en esta ciudad.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 131 c.o. No. 3

² Fl. 28/34 c.o. 3

³ Fl. 19/43 c.o. segunda instancia

⁴ Fl. 860 c. o.3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2016-00009-00

AUTO ORDENA OFICIAR - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8abdc323f5b8a2b693f92f92685755488be7269944a143e09b65f05f4baa0b**

Documento generado en 19/10/2023 04:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>